



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

45

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MDL

La Joya, 30 de enero del año 2015

### Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 003-2015-MDL, de fecha 30 de enero del año 2015 y Carta N° 00007-2015-FMVI/DCR/MR SUR 2, emitido por el jefe de Departamento de Coordinación Regional Macro Región Sur 2 – Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna - Fondo Mi Vivienda.

### Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, conforme a la Carta N° 00007-2015-FMVI/DCR/MR SUR 2, emitido por el jefe de Departamento de Coordinación Regional Macro Región Sur 2 – Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna - Fondo Mi Vivienda, indicando que dentro del marco de los programas de vivienda que ha implementado el Gobierno del Perú por medio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como un gran objetivo nacional, el de promover esfuerzos e iniciativas conjuntas que permitan propiciar mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, mediante la utilización de nuestros programas de vivienda de manera que podamos contribuir a que la población del distrito de su digna Alcaldía, puedan dar solución a la gran problema que significa el acceso a la vivienda propia y digna. El fondo Mi Vivienda S.A. ha previsto suscribir convenios interinstitucionales con todos los municipios del país el cual establecerá una relación de colaboración mutua entre las Municipalidades y el Fondo Mi Vivienda S.A.

Que, miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda con la Municipalidad Distrital de La Joya.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda con la Municipalidad Distrital de La Joya.**

**Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

